



**RESOLUCIÓN RECTORAL N°0897-R-2021**  
**Piura, 02 de julio de 2021**

**VISTO,**

El expediente N°001129-0201-21-2, de fecha 01 de junio del 2021, presentada por el Sr. **WILFREDO GUERRERO VALLE**, servidor nombrado adscrito a la Oficina de Abastecimiento de la Universidad Nacional de Piura; y

**CONSIDERANDO:**

Que, mediante solicitud de fecha 31 de mayo del 2021, el señor Wilfredo Guerrero Valle, servidor nombrado adscrito a la Oficina de Abastecimiento de la Universidad Nacional de Piura, se dirige al Titular del pliego, para manifestarle que a razón de que el día 23 de abril del presente año fue diagnosticado con COVID-19, es por ese motivo que solicita se le considere con un apoyo económico por parte de la UNP, para la compra de medicina, debido a que la enfermedad le ha generado gastos económicos no previstos;

Que, mediante Informe Social N°126-SERV.SOC-OCARH-UNP-21 de fecha 25 de junio de 2021, la Lic. Gloria Rea Palacios Asistente Social y la Jefa de la Oficina Central de Administración de Recursos Humanos de la Universidad Nacional de Piura manifiestan que, el servidor nombrado Wilfredo Guerrero Valle, solicita se le apoye económicamente por salud al encontrarse en proceso de recuperación al haber contraído el virus del COVID-19; por lo expuesto, se recomienda otorgar en forma excepcional el apoyo económico al servidor nombrado Wilfredo Guerrero Valle, con la cantidad de S/ 1,000.00 (mil y 00/100 soles), apoyo económico amparado en la Resolución Rectoral N°1019-R-2019 del 10 de mayo de 2019;

Que, con Priorización Presupuestal N°1425-2021-OPPTO-OCARH-UNP-21 de fecha 02 de julio de 2021, la Jefa de la Oficina Central de Planificación de la UNP, en atención a la solicitud de apoyo económico por salud, al servidor nombrado WILFREDO GUERRERO VALLE, adscrito a la Oficina de Abastecimiento, según disposición de Director General y autorizada por el Titular del Pliego, para lo cual indica que, en el marco de los créditos Presupuestarios Autorizados en el Presupuesto Institucional y PCA vigente del Pliego, se cuenta con disponibilidad Presupuestal por el monto indicado en la siguiente cadena funcional programática;

**CADENA FUNCIONAL PROGRAMÁTICA:**

Certificado: 2876  
Rubro de Financiamiento: 00.RECURSOS ORDINARIOS  
Sección Funcional: 0020 ACCIONES DE ALTA DIRECCION  
Genérica de Gasto: 2.5 OTROS GASTOS  
Específica detalle de Gasto: 2.5.3.1.1.99.  
Monto: S/. 1,000.00 (Mil con 00/100soles)

Que, la emisión de la presente priorización presupuestal solo garantiza la existencia del crédito presupuestario y no convalida ni representa autorización para ejecutar gastos (compromiso, devengado y giro), se remite la priorización de crédito presupuestario autorizado por el Director General de Administración;

Que, se cuenta con el Visto bueno del Titular del Pliego y del Director General de Administración de la Universidad Nacional de Piura, el mismo que obra en la Hoja de Trámite N°1129-0201-21-2;

Que, mediante proveído de fecha 02 de julio de 2021, el Jefe de la Oficina Central de Asesoría Jurídica recomienda se declare procedente el otorgamiento del apoyo económico por salud;

Que, la Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2021 – Ley N°31084, establece en su Art. 4.2 “Todo acto administrativo, acto de administración o las resoluciones administrativas que autoricen gasto no son eficaces si no cuentan con el crédito presupuestario correspondiente en el presupuesto institucional o condicionan la misma a la asignación de mayores créditos presupuestarios, bajo exclusiva responsabilidad del titular de la entidad, así como el Jefe de la Oficina de Presupuesto y del Jefe de la Oficina de Administración o los que hagan de sus veces, en el marco de lo establecido en el Decreto Legislativo N°1440 del Sistema Nacional de Presupuesto Público”;

Que, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 175º inciso 3) del Estatuto de la Universidad Nacional de Piura, el señor Rector dentro de sus funciones y atribuciones tiene la de dirigir la actividad académica de la Universidad y su gestión administrativa, económica y financiera;

Estando a lo dispuesto por el señor Rector en uso de sus atribuciones legales.

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1º.- AUTORIZAR**, a la Oficina Central de Ejecución Presupuestaria, para que gire a nombre del Señor **WILFREDO GUERRERO VALLE**, servidor nombrado adscrito a la Oficina de Abastecimiento de la Universidad Nacional de Piura, el monto de **Mil con 00/100 soles (S/ 1,000.00)**, por concepto de apoyo económico por parte de nuestra Institución, a fin de cubrir los gastos de recuperación tras contraer el COVID-19,, debiendo presentar la rendición de cuentas respectivas ante la mencionada Oficina Central.

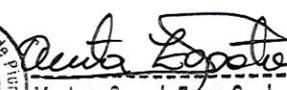
**ARTÍCULO 2º.- CARGAR** el egreso que ocasione la presente Resolución a la partida correspondiente del presupuesto en vigencia.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y EJECÚTESE.**

(Fdo.) Dr. EDWIN OMAR VENCES MARTINEZ, Rector (e) de la Universidad Nacional de Piura.  
(Fdo.) Lic. ANITA CONSUELO ZAPATA GUAYLUPO Mg., Secretaria General de la Universidad Nacional de Piura.

c.c.: RECTOR, DGA, OCEP (3), OCP, INT, OCARH (4) ,ARCHIVO (2)  
13 copias / ICQP

  
UNIVERSIDAD NACIONAL DE PIURA  
Dr. Edwin Omar Vences Martínez  
RECTOR

  
  
Mg. Anita Consuelo Zapata Guaylupo  
SECRETARIA GENERAL